



REGLAMENTACIÓN PROGRAMA DOCENTE PATINAJE SOBRE HIELO AÑO 2024 CASTILLO COUNTRY CLUB, S.A.

Además de las disposiciones establecidas en los Estatutos y Reglamentos vigentes del Club, cuyo cumplimiento se entenderá obligatorio por parte de todos los participantes en el Programa Docente de Patinaje sobre Hielo, se presentan a continuación las reglas propias del Programa a cumplir en clases, pruebas, ensayos, exhibiciones y demás actividades.

DEBERES DE LOS ENTRENADORES:

1. Comunicar por escrito y oportunamente el cronograma de clases, pruebas, ensayos y exhibiciones, así como cualquier variación que afecte al estudiante y/o para mantener informada a la jefatura inmediata.
2. Asistir puntualmente a las clases, ensayos, exhibiciones, y demás actividades programadas en las que tenga responsabilidades.
3. Iniciar y terminar en los horarios programados y comunicar con al menos tres días de anticipación si por alguna razón se requiere terminar anticipadamente o prolongar una sesión. Solamente en casos de extrema urgencia se tomará la decisión el propio día de ampliar una sesión, para lo cual deberá pedirse la colaboración a los participantes dentro de sus posibilidades. No se podrá obligar o intimidar a los patinadores a permanecer, contra su voluntad, más allá de los tiempos programados.
4. Mantener actualizado el expediente de cada patinador (correos, número de teléfono, justificaciones, nivel, calificaciones, entre otros datos de interés). Los expedientes, si son físicos, estarán bajo la custodia de los edecanes de Pista de Hielo para su respectivo archivo. Los expedientes también pueden ser digitales y su conformación, acceso y seguimiento deberá estar acorde con las políticas del Club en materia de gestión de expedientes y seguridad de la información.
5. Utilizar los medios adecuados para sugerir y solicitar mejoras si se estimare pertinente. La organización propiciará espacios para discusión, sugerencias, crítica constructiva, autocrítica y retroalimentación a través de reuniones presenciales o virtuales y mediante la comunicación por correo electrónico, WhatsApp, u otros medios que así lo permitan. .
6. Promover la uniformidad de los grupos proponiendo los cambios necesarios cuando, por razones de nivel u otras condiciones técnicas, se requiera trasladar patinadores de un grupo a otro para su mejor aprovechamiento.
7. Mostrar un comportamiento respetuoso con las personas con las que se relacione en el marco del Programa y velar por que se cumplan fielmente las normas, procedimientos, reglamentos y disposiciones establecidas para el Patinaje sobre Hielo del Club.
8. Elaborar las listas de estudiantes de cada clase y entregarla a los edecanes para que éstos registren la asistencia. Tanto las listas de estudiantes como el registro deben mantenerse actualizados y deberán ser revisados y validados en conjunto entre los entrenadores y edecanes al menos una vez al mes.

DEBERES DE LOS EDECANES DE PISTA DE HIELO



1. Mantener el orden en la instalación y asistir a los estudiantes y entrenadores en la entrega de patines, y cualquier otro requerimiento logístico propio de sus funciones y así instruido por su correspondiente jefatura.
2. Registrar y mantener actualizado el control de asistencia de los estudiantes.
3. Coordinar con su jefatura inmediata y con las oficinas administrativas correspondientes sobre el estado de cuenta de los estudiantes para efectos de verificar que se encuentren al día con los pagos requeridos para las correspondientes clases.
4. Mostrar un comportamiento respetuoso con las personas con las que se relacione en el marco del Programa y velar por que se cumplan fielmente las normas, procedimientos, reglamentos y disposiciones establecidas para el Patinaje sobre Hielo del Club.



DEBERES DE LOS PATINADORES

1. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades de Patinaje sobre Hielo a las que sean convocados por los entrenadores o por la Administración del Club.
2. En caso de no poder asistir a alguna clase, deberá comunicarlo por escrito con al menos dos días de anticipación, indicando la razón de la ausencia. Únicamente en caso de que se trate de un imprevisto deberá avisar inmediatamente a través de correo electrónico, mensaje de WhatsApp o llamada telefónica.
3. Utilizar únicamente ropa deportiva durante su participación en clases, pruebas y ensayos y estar listos a la hora de inicio de cada clase o actividad.
4. Cancelar en los plazos establecidos por la Administración del Club los montos correspondientes a la matrícula y los cobros que se realizaran durante el año relacionados al curso lectivo y alquiler de patines.
5. Concentrarse en el trabajo de pista, prestar atención y esmero a las indicaciones del entrenador o encargado y ajustarse a las instrucciones dadas.
6. Abstenerse de la ejecución de otros elementos del patinaje diferentes a los que se están trabajando en la clase, prueba o ensayo, a menos que se cuente con la autorización expresa del entrenador o persona encargada.
7. Abstenerse del uso del teléfono celular durante las clases y de aislarse o de retirarse de la pista mientras se estén girando instrucciones, o no haya concluido la sesión, a menos que cuente con la autorización del entrenador o encargado.
8. Hacerse responsable de sus pertenencias durante clases, pruebas ensayos, presentaciones y demás actividades. Ni el Club ni los entrenadores o encargados de Pista de Hielo se harán responsables de la pérdida de algún objeto o pertenencia.
9. En ensayos y exhibición acatar las disposiciones en cuanto a hora de llegada, uso de pista, control de vestuario, maquillaje, comportamiento dentro de vestidores, y otras que se establezcan para tal efecto.
10. Mostrar un comportamiento respetuoso con compañeros, entrenadores, encargados, supervisores y coreógrafos que dirijan las actividades del Programa de Patinaje sobre Hielo.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para que las ausencias se consideren justificadas, se requiere que el patinador o sus padres dirijan por escrito las justificaciones al correspondiente entrenador o a la persona a cargo de la Pista de Hielo durante las clases, así designada para tal efecto por su correspondiente jefatura.
2. La puntualidad es fundamental para el mejor aprovechamiento de las clases para todo el grupo. Por lo tanto, es necesario que los patinadores estén listos con su ropa deportiva, patines u otro implemento requerido para su desarrollo. Las llegadas tardías tienen una severa afectación en el rendimiento de la clase por lo que tres llegadas tardías serán equivalentes a una ausencia injustificada.
3. La ausencia injustificada a dos o más clases o a dos o más ensayos será motivo de suspensión del patinador del programa de clases o la actividad en la que está participando, de tal modo que su espacio podrá ser cedido a otro interesado.
4. Está prohibido el uso de teléfono celular durante clases, pruebas o ensayos en que está participando el patinador y deberá mantener su celular apagado o en modo silencioso, de lo contrario el entrenador podrá realizar la indicación de que se abandone la clase, constituyéndose en una ausencia injustificada.
5. Está prohibido el consumo de alimentos durante la lección, así como el consumo de los mismos minutos antes de iniciar la clase.
6. Durante los días de exhibición queda prohibido el ingreso de padres de familia a los vestidores, excepto en casos especiales en que se cuente con la autorización de la Jefatura del Departamento de Recreación y Deportes.
7. Para todos los efectos se entenderá que el correo electrónico clases@castillo.cr es el medio principal de comunicación por escrito para la justificación de ausencias, sin perjuicio del uso de WhatsApp como medio alternativo, siempre y cuando sea por mensaje escrito y quede evidencia de su envío. Es responsabilidad de quien lo envía consultar si el correo electrónico o el mensaje por medio de WhatsApp fue recibido.
8. En el caso de presentación de denuncias y notificación de sus resoluciones, solo se podrán usar el documento físico y el correo electrónico siempre y cuando pueda verificarse la fecha de recibo del documento.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO EN MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En caso de que exista algún comportamiento de un patinador o de un entrenador que se considere contrario a las reglas establecidas en este documento o a los principios de orden y comportamiento establecido por el Club, el patinador, entrenador o usuario que se considere afectado podrá remitir su queja por escrito a la jefatura de Recreación y Deportes para su análisis y atención preliminar en caso de que proceda, para se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes, según el procedimiento establecido en el Capítulo VII del Reglamento General de Pista de Hielo, que establece las regulaciones sobre el debido proceso y las sanciones disciplinarias.